



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105119

28/03/2023

265541

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno no comenta noticias ni informaciones aparecidas en prensa.

Asimismo, se señala que es potestad del Presidente del Gobierno definir la estructura y composición de su Gobierno en función de las necesidades del propio Ejecutivo.

El artículo 98 de la Constitución Española regula la composición del Gobierno y otorga a su Presidente la potestad de dirigir la acción del Gobierno y coordinar las funciones de los demás miembros del mismo. Por su parte, el artículo 100 señala que corresponde al Jefe del Estado, a propuesta del Presidente del Gobierno, nombrar al resto de miembros del Ejecutivo.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, establece que corresponde al Presidente del Gobierno, entre otras cuestiones:

j) Crear, modificar y suprimir, por Real Decreto, los Departamentos Ministeriales, así como las Secretarías de Estado, Asimismo, le corresponde la aprobación de la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno.

k) Proponer al Rey el nombramiento y separación de los Vicepresidentes y de los Ministros.”

Por último, se informa de que la estructura orgánica de los departamentos ministeriales de la XIV legislatura replica en su composición las grandes prioridades de transformación que precisa la sociedad española.



Madrid, 11 de mayo de 2023